

**HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GRANADA**

**SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA Y
PARASITOLOGÍA**

**PLAN DE ACOGIDA A RESIDENTES
DE MICROBIOLOGÍA**

FECHA DE ENTREGA:

DESTINATARIO:

FIRMA:

ÍNDICE

1. Recepción del nuevo profesional	3
2. Firma del contrato y documentación a aportar	3
3. Estructura organizativa del hospital	4
4. El portal Web	6
5. Comisión de docencia	6
6. Tutor de residente	7
7. El laboratorio de Microbiología	10
8. Manual de calidad	10
9. Actividades, funciones y responsabilidades	11
10. Normas internas	11

El Plan de Acogida es una guía práctica para un primer contacto con el Servicio de Microbiología. Recoge los aspectos más importantes que debe conocer un nuevo trabajador del laboratorio, desde el conocimiento de los espacios físicos, presentación del personal, tareas a desarrollar; en definitiva, la información necesaria para su rápida integración en el laboratorio.

Se te asignará un tutor que será quien realizará tu seguimiento personalizado, te acompañará a los servicios a los que has de acudir el primer día, para la gestión del contrato, tarjeta identificativa, examen en salud y lencería; te presentará al responsable directivo correspondiente que te informará de las funciones asignadas. Te facilitarán el Plan de Acogida, que deberás firmar para que registrar su entrega, una encuesta de opinión y el Manual de Calidad donde se recoge la organización del laboratorio, sus objetivos, su estructura, sus políticas y su estrategia.

1. Recepción del nuevo residente

Vuestro primer contacto será con el tutor y con el Jefe de Servicio. El tutor te indicará como acceder a la secretaría de la Comisión de Docencia, ubicada en la planta octava, y a la Unidad de Atención al Profesional (UAP), ubicada en la sección de administración en la primera planta.

Se te hará entrega del Plan de Acogida y del Manual de Calidad

2. Firma del contrato y documentación a aportar

Antes de la firma de contrato pasad por la secretaría de la Comisión de Docencia, donde debéis entregar:

- Fotocopia del certificado de adjudicación de plaza
- Fotografía tipo carnet
- Dirección de correo electrónico

Documentación necesaria para presentar en la UAP:

- Original y fotocopia del título de licenciado
- Original y fotocopia del documento nacional de identidad
- Original y fotocopia de la tarjeta sanitaria: tienes que ser el TITULAR de la tarjeta sanitaria.

Para más información puedes acceder a: http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/Afiliacion/index.htm

Deberás firmar del contrato, comunicar tus datos fiscales/IRPF y tramitar la tarjeta identificativa. Todos los trabajadores deben ir convenientemente identificados, en todo momento, tanto ante los pacientes y familiares como ante el personal de seguridad y resto de los trabajadores del centro. Además, su uso es obligatorio para poder acceder al área de Microbiología y las demás unidades del hospital. Te asignarán un código numérico personal (CNP), te facilitarán un documento para acudir a lencería, y en caso de ser médico, te darán un documento para acudir a farmacia para el talonario de recetas y el sello médico.

Con el documento que te han facilitado y el DNI puedes acudir a Lencería para recoger la vestimenta que llevaras en tu trabajo: bata, zuecos, pijamas, etc. También deberás pasar por el Servicio de medicina Preventiva para el Examen de Salud Inicial.

También tenéis que solicitar a la unidad de Informática del hospital la clave de acceso para los sistemas informáticos. Solicita a tu tutor que acceda a CEGES para crear la incidencia correspondiente.

3. Estructura organizativa del hospital

El Servicio Andaluz de Salud (SAS), se crea a través de la Ley 8/1986 de 6 de mayo. Es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y perteneciente al Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA). Este servicio se crea con la misión de prestar atención sanitaria a los andaluces, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, garantizando la accesibilidad, igualdad y satisfacción de éstos y buscando la eficiencia y la utilización óptima de los recursos.

El Decreto 241/2004, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de salud y del Servicio Andaluz de Salud. Este se compone de los siguientes centros directivos:

- Dirección-Gerencia
- Secretaría General
- Dirección General de Asistencia Sanitaria
- Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional
- Dirección General de Gestión Económica

Marco normativo

- Ley 2/1998 de Salud de Andalucía
- III Plan Andaluz de Salud 2003-2008
- Plan de Calidad del SSPA
- Plan Estratégico del SAS

Sobre tus derechos y deberes, actualmente, son los mismos que cualquier trabajador del SAS, por lo que te recomiendo preguntes tus dudas a este respecto en la UAP o consultes las bases en la página Web de la junta de Andalucía.

Atención Primaria

Los servicios de Atención Primaria en Andalucía están constituidos en distritos de atención primaria, los cuales se conocen como Zonas Básicas de Salud, marco geográfico en donde se presta la Atención Primaria y está constituida por los municipios que determina el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía

Atención Especializada

Se encuentra definida en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, como el segundo nivel de atención. Ofrece a los ciudadanos los medios técnicos y humanos necesarios para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación apropiados, que no pueden solventarse en el nivel de atención primaria.

Dentro del marco de la atención especializada se encuentra el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO, inaugurado el 12 de octubre de 1952. En la mitad de la década de los 80, del pasado siglo XX, se produjo la integración de los hospitales clínicos en la red sanitaria pública, formando parte del Sistema Nacional de Salud. En el año 2015, se fusiona con el Hospital Universitario Virgen de las Nieves y se sitúa en las nuevas instalaciones del Parque Tecnológico de la Salud (PTS). En el año 2018 se completa la desfusión regresando a su status de hospital independiente bajo la denominación de Hospital Universitario San Cecilio - Campus de la Salud. Gestionado desde 1986 por el Servicio Andaluz de salud (SAS), ha crecido en recursos, mejorado instalaciones y equipamiento y ha representado una oferta sanitaria para los granadinos y andaluces de mayor calidad, acompañada de las actividades docentes e investigadoras inherentes a su historia y a su carácter universitario.

Unidades de Gestión Clínica

La gestión Clínica constituye un proceso de diseño organizativo cuyo objetivo es incorporar al profesional sanitario en la gestión de los recursos utilizados en su propia práctica clínica. Supone descentralizar las decisiones sobre la gestión de recursos y dotar a las unidades de la capacidad de gestionar sus actividades y promocionar así su autonomía y responsabilidad.

Servicio de Microbiología

El Servicio de Microbiología del Hospital Universitario San Cecilio se constituye en el año 2006 como unidad funcional y asistencial dentro de las Unidades de Apoyo al Diagnóstico.

Los usuarios proceden del Distrito de Granada, en la que está ubicado el Hospital, con una población estimada en 114000 habitantes y del Distrito Metropolitano de Granada dividido en 9 Zonas Básicas de Salud que atiende a una población estimada de 206083 habitantes.

4. El portal Web

No dejes de visitar la página web del hospital: www.husc.es, donde encontrarás información acerca de:

- Misión, visión y valores
- Organización: Órganos Directivos, Junta Facultativa, Junta de Enfermería
- Accesos, horarios, teléfonos, mapa
- Información corporativa
- Ciudadanía
- Asistencia sanitaria
- Investigación
- Profesionales
- Docencia
- Últimas noticias y enlaces de interés

Comunicación interna

El hospital cuenta con una red de telefonía propia para los números fijos del centro y un sistema de teléfonos móviles corporativos. El listado de teléfonos está disponible en todos los servicios y en la página web

5. Comisión de Docencia

La Comisión de Docencia tiene como objetivos fundamentales:

1. La organización y gestión de las actividades correspondientes a la formación para especialistas que se lleven a cabo en la institución, y el control del cumplimiento de los objetivos que conforman su programa de formación.

2. La supervisión de la aplicación práctica de la formación y de su integración con la actividad asistencial ordinaria y de urgencias del centro.

3. La programación anual de las actividades de formación especializada del centro, de acuerdo con los programas aprobados por el Ministerio de Sanidad y Consumo para cada Especialidad.

4. Informe sobre la propuesta de oferta anual de plazas en formación, de acuerdo con los programas aprobados por el Ministerio de Sanidad y Consumo para cada Especialidad.

5. La emisión de informes a las autoridades administrativas, cuando se aprecie la posible infracción de las disposiciones vigentes sobre formación especializada desarrolladas en el centro.

6. La Gerencia/Dirección facilitará los medios materiales y humanos que resulten necesarios para el correcto desarrollo de las funciones que corresponden a la Comisión de Docencia.

6. Tutor de residentes

El Tutor docente es el responsable de la formación, como especialistas, de los EIR, tanto de los del propio Servicio como, parcialmente, de los que rotan por él.

El Jefe del Servicio propone el Tutor a la consideración de la Comisión de Docencia que dará su aprobación y la hará llegar a la Dirección/Gerencia para su nombramiento.

Funciones:

El Tutor deberá atender a las necesidades básicas de los Residentes, especialmente en los momentos de incorporación a su destino. Además, será el responsable de presentarlo a los diferentes profesionales, introduciéndolo en los distintos Servicios por los que haya de realizar las rotaciones pertinentes.

Son funciones del Tutor de Residentes procurar que existan en el Servicio todos los medios y estímulos necesarios para que la formación del especialista sea correcta en los apartados de asistencia, investigación, docencia.

El Especialista Residente debe concluir su formación pudiendo ser incorporado como staff en éste u otro centro, sin deficiencias en ninguno de los campos mencionados. Esta responsabilidad incluye fundamentalmente al Jefe del Servicio y al Tutor. La Comisión de Docencia velará por la realización de estas funciones.

Formación asistencial:

La formación asistencial del residente no depende únicamente del Tutor y del Jefe de Servicio, es obligación de todos los miembros de éste.

La formación asistencial del especialista se basa en el cumplimiento de las rotaciones recomendadas por la Comisión Nacional de Especialidades, adaptadas por la Comisión de Docencia a las características de la institución y a las circunstancias cambiantes de la especialidad.

El Tutor deberá buscar alternativas para realizar rotaciones en otros centros, cuando no sea posible efectuarlas en el propio. En estos casos deberá gestionar las rotaciones externas a través de la

Comisión de Docencia, de acuerdo con la normativa establecida por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Deberá velar para que se realicen las sesiones específicas que completen la formación de los residentes. Estas sesiones deberán tratar de los temas básicos de la especialidad, adiestrando a los futuros especialistas en la correcta exposición de temas y casos clínicos, con discusión posterior. Por otra parte, el Tutor deberá concertar con el Jefe de Servicio la realización de las sesiones clínicas de ámbito más general que sean de interés para la docencia de los médicos residentes.

El Tutor deberá velar para que sus residentes hagan el número suficiente y necesario de guardias para su formación.

Por último, deberán evaluar anualmente a los residentes y obtener las calificaciones de los tutores de otros centros cuando el residente rotase por ellos. Toda esta documentación será remitida a la Comisión de Docencia al finalizar cada año.

Investigación y docencia:

El Tutor deberá responsabilizarse de la formación del residente en este campo. Es decir, de la realización supervisada de trabajos de investigación, asistencia a congresos y reuniones científicas y aprendizaje de las técnicas de exposición, publicaciones en revistas médicas, etc.

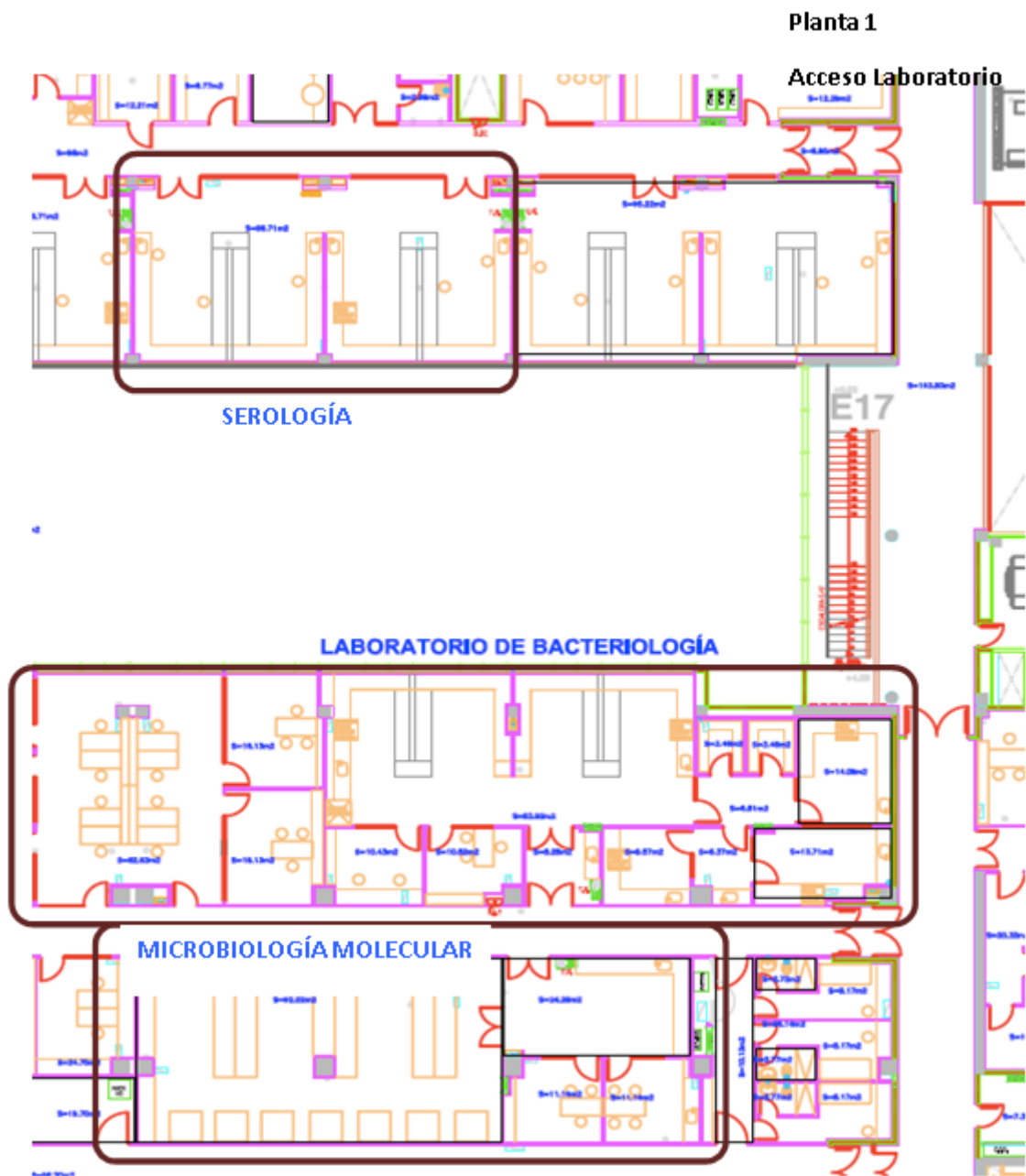
El Tutor procurará que el residente se ejercite en la exposición de temas monográficos relacionados con la especialidad en diversas sesiones hospitalarias. También debe cuidar de que el residente participe en la formación de los alumnos de pregrado y resto de residentes.

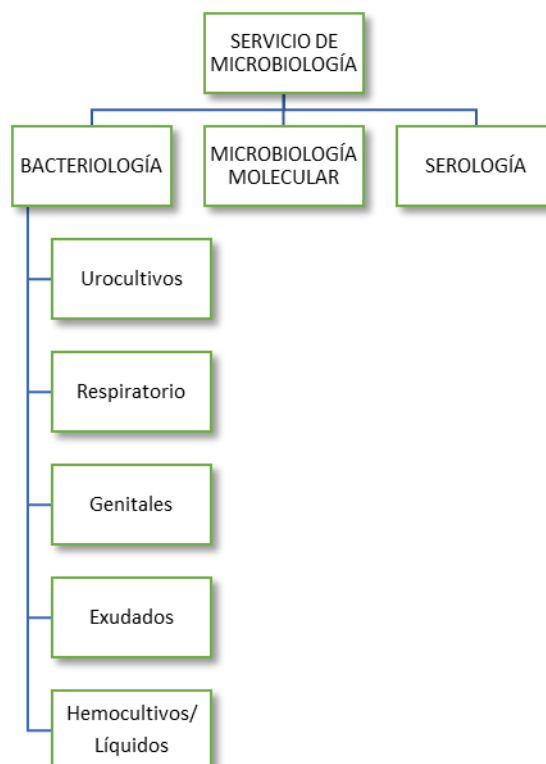
7. El laboratorio de Microbiología

Ubicación

Las instalaciones del laboratorio se encuentran en la primera planta del Pabellón de consultas externas del Hospital Universitario San Cecilio – Campus de la Salud

Plano de Situación del laboratorio de Microbiología



Secciones del Servicio de Microbiología**8. Manual de calidad**

El Servicio de Microbiología dispone de un Manual de Calidad; el contenido de este Manual está basado en las normas internacionales, ISO-9001:2000 e ISO-15189:2003, que recogen los requisitos generales y particulares para la calidad y competencia de los Laboratorios Clínicos. En este manual se recoge el sistema de gestión de calidad que lleva a cabo el laboratorio. Todos los documentos están recogidos en el gestor documental y en la Carpeta en Red.

El Laboratorio dispone de políticas de personal y descripción de los puestos de trabajo que definen las tareas y responsabilidades de todos los profesionales.

Y como, la Calidad es cosa de todos y supone una mejora continua, este manual nunca puede darse por terminado, debe ser continuamente revisado y mejorado; incorpórate y ayúdanos a mejorar. Para que te resulte más fácil y ameno, hay un póster informativo con la descripción del Manual de Calidad, colocado en un lugar visible del laboratorio. También encontrarás otro póster que te advierte de los Riesgos Laborales y otro que te ayudará a conocer qué hacer con los Residuos que se generan en tu trabajo.

9. Actividades y funciones del Residente

El horario de trabajo de mañana será de 8 a 15 horas. Se realizan guardias de presencia física en el Laboratorio bajo la supervisión y asesoramiento del facultativo de guardia. Las guardias se inician a partir de las 15 horas hasta las 8 de la mañana del día siguiente. Sábados, domingos y festivos son guardias de 24 horas. Mientras estés en tu primer año de formación siempre estarás acompañado de un facultativo, en años posteriores habrá guardias localizadas del facultativo por la noche, a partir de las 20 horas.

El residente debe participar de forma activa en todas las actividades del Servicio, de forma supervisada, e ir compartiendo progresivamente las responsabilidades propias de dichas actividades. Adquirir experiencia práctica en la utilización de las técnicas instrumentales y programas informáticos disponibles en el Servicio. Participar en el programa de calidad vigente durante el periodo de formación, con el fin de adquirir una formación integral que nos permita, al final de la residencia, estar capacitados y haber adquirido las habilidades necesarias para ejercer la profesión.

Es obligatoria la asistencia y participación activa en todas las actividades docentes del servicio. Los residentes deben participar en los cursos multidisciplinares organizados por el Hospital Universitario San Cecilio tales como estadística, informática, bioética, protección de datos, prevención de riesgos, etc.

A lo largo de la residencia se rotará por las distintas unidades del Servicio aprendiendo las técnicas propias de cada sección en sus aspectos teóricos y prácticos, a la vez que participarás en la puesta a punto de nuevas técnicas. Las rotaciones se desarrollan según el esquema establecido por el tutor.

Al mismo tiempo os deberíais iniciar en el campo de la investigación participando en los proyectos en curso de la unidad en la que esté realizando la rotación, en la preparación y elaboración de comunicaciones y posters para congresos y publicaciones, bajo la supervisión del facultativo responsable de la misma. También puedes implicarte en la elaboración de la tesis doctoral.

10. Normas internas

Con carácter general todo miembro de la UGC se regirá por las normas establecidas en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud. En él se establecen los derechos y deberes del personal estatutario, las responsabilidades disciplinarias y las sanciones en las que se pueda incurrir. Los permisos para vacaciones y similares se regirán por los acuerdos suscritos por la Consejería de Sanidad y las centrales sindicales.

El Servicio de Microbiología se organiza y gestiona a partir de la herramienta informática MODULAB (WERFEN). Es responsabilidad de cada trabajador guardar la confidencialidad de los datos a los que tiene acceso, ya sean relativos a la identificación de los pacientes como a su patología o diagnóstico.

BIENVENIDO Y SUERTE

Dra. Marta Álvarez Estévez
Dr. Fernando García García
Tutores de residentes

Dr. Federico García García
Jefe de Servicio